

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **041** 2000 03497

Dado que el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, D.C. remitió el oficio No. 409 de 21 de febrero de 2022 al Centro de Servicios de Bogotá – Despachos Comisorios Alcaldías Locales el 10 de mayo de 2022, ofíciasele a través de la dirección electrónica [descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para que en el término de diez (10) días envíe el despacho comisorio No. 108 de 20 de agosto de 2019 radicado bajo el No. interno 201-486 por la oficina comisionada, es decir, el Juzgado Veintinueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, quien aduce lo devolvió el 30 de septiembre de 2021. Acompáñese copia del folio 252 del legajo.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-87 de 27 de mayo de 2022.